

HOJA RESUMEN DE CRÉDITO

El presente documento forma parte integrante del **Contrato de Crédito** suscrito por **FINANCIERA CREDINKA S.A.** y **EL CLIENTE**; teniendo por finalidad establecer la tasa de interés compensatoria aplicables al crédito otorgado, así como establecer las comisiones y los gastos que serán de cuenta de **EL CLIENTE**; de igual forma resume algunas de las obligaciones contraídas por **EL CLIENTE** y/o por **CREDINKA S.A.**

Base legal de la Hoja Resumen: Leyes N° 27768 /N° 29571 /N° 29888/Resolución SBS N° 3478-2021/ Resolución SBS N° 3274-2017 y modificatorias.

1. Modalidad del crédito:	2. Código del crédito:
3. Monto del crédito:	4. Moneda del crédito:

5. Plazo del crédito (en meses):

INTERESES. -

6. Tasa de Interés Compensatoria Efectiva Anual (fija a 360 días):
7. Monto total de intereses compensatorios:
8. Monto total de intereses compensatorios equivalente en moneda nacional (Ley N° 28300): ^(a)

Nota:

^(a) El monto total de interés compensatorio equivalente en moneda nacional, ha sido calculado en base al tipo de cambio venta vigente para las operaciones de **CREDINKA** al momento de la emisión del presente documento, el cual está sujeto a la variación del tipo de cambio

TASA NOMINAL MORATORIA:

La Tasa de Interés Moratorio Nominal Anual en MN es 15.25% y en ME es 12.34%, se aplica sobre el capital (K) de la cuota atrasada.

SEGUROS. -

El otorgamiento de créditos requiere como condición contar con un seguro que cubra el saldo deudor en caso de fallecimiento o invalidez total y permanente, para lo cual El CLIENTE puede optar por cualquiera de las siguientes opciones:

- Endoso un seguro de vida o seguro de desgravamen directamente contratado o a través de un corredor de seguros, en cuyo caso se puede consultar los requisitos de cobertura y proceso de endoso en https://www.credinka.com/credinka/transparencia_financiera.aspx ingresando a la opción "Información de Seguros".
- Contratación a través de CREDINKA de un Seguro de Desgravamen Saldo o un Seguro de Desgravamen Devolución, cuyas condiciones se detallan a continuación:

El Seguro de Desgravamen Saldo cubre al **CLIENTE** en caso de muerte o invalidez total y permanente por el saldo no pagado de capital de su crédito, hasta (que no exceda su endeudamiento global) por la suma de **S/ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil soles)**. **CREDINKA** mantiene contrato vigente con **Crece Seguros** (Póliza N° 0000000112 Soles), con una tasa prima neta equivalente por un titular será 1.50‰ (por mil) hasta 5,000 soles y 1.40‰ (por mil) de 5,001 a 10,000 soles; 1.20‰ (por mil) de 10,001 hasta 19,999 soles y 1.05‰ (por mil) de 20,000 soles a más o 1.00 sol mínimo. Por ambos titular y cónyuge (seguro mancomunado) será 1.90‰ (por mil) hasta 5,000 soles; 1.80‰ (por mil) de 5,001 a 10,000 soles; 1.53‰ (por mil) de 10,001 hasta 19,999 soles y 1.38‰ (por mil) de 20,000 soles a más o 1.50 soles mínimo. El gasto por seguro de desgravamen forma parte de la cuota de pago del crédito. Se sumarán las primas comerciales del periodo del crédito y se divide entre el número de cuotas del crédito, generando una prima promedio la cual será pagada por el asegurado.

En su defecto, el **CLIENTE** puede adquirir el Seguro de Desgravamen con Devolución de **Crece Seguros** (Póliza N° 74-000000036 Soles), cuya tasa prima neta por un titular es de 2.41‰ (por mil) y por ambos titular y cónyuge (seguro mancomunado) es de 4.82‰ (por mil). Este seguro tiene las mismas coberturas que el Seguro de Desgravamen Saldo y, adicionalmente, cuenta con una cobertura de sobrevivencia: en caso el asegurado sobreviva al término de la vigencia pactada (plazo del crédito), se le otorgará la devolución del 30% de las primas pagadas por el seguro (sin incluir IGV) y solo aplicará, siempre que no se haya pagado la cobertura de Invalidez Total y Permanente, ni la cobertura de muerte. El gasto por el seguro de desgravamen con devolución forma parte de la cuota de pago del crédito. Se sumarán las primas comerciales del periodo del crédito y se divide entre el número de cuotas del crédito, generando una prima promedio la cual será pagada por el asegurado.

En caso de muerte del asegurado (titular o cónyuge), sus beneficiarios deberán comunicar este acontecimiento a **CREDINKA** dentro de los siete (07) días calendarios de ocurrido el hecho, adjuntando los documentos sustentatorios y demás requisitos establecidos por Crece Seguros.

Para aplicar la cobertura de sobrevivencia, el asegurado titular deberá comunicarse con **CRECER SEGUROS**, según el procedimiento indicado en su Póliza.

Los riesgos objeto de cobertura y demás condiciones de su póliza de seguros podrán ser consultados a través de la página web de la FINANCIERA: https://www.credinka.com/credinka/transparencia_financiera.aspx

COMISIONES. -

Denominación	Unidad o rango	Monto
Servicio asociado al crédito	Envío Físico de Estado de Cuenta	Por cada envío físico de Estado de Cuenta a solicitud del cliente.
		S/ 25.00

SERVICIOS TRANSVERSALES. -

Denominación	Unidad o rango	Monto
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancia	Cobro por elaboración de constancias de no adeudo (a partir de la segunda solicitud) u otras constancias, con la finalidad de acreditar diversos aspectos de su relación contractual con Credinka.
		S/ 20.00
Servicios brindados a solicitud del cliente	Constancia	Cobro por la elaboración o entrega de Constancia de Afianzamiento
		S/ 90.00 o \$ 35.00

GASTOS. -

Denominación	Unidad o Rango	Monto
Gastos Registrales ¹	Aplica para inscripciones, bloqueos, consulta, otros, según tarifario de la Superintendencia Nacional de Registro Públicos.	El importe que cobre SUNARP se trasladará al cliente
Gasto por tasación ²	Aplica por servicios de tasación de bienes en el marco de un préstamo, aplica por cada evaluación, según tarifario del Tasador.	Se traslada el importe que cobre el perito tasador al cliente
Gasto por Consulta RENIEC	Aplica para consultas realizadas a RENIEC para la verificación del cliente no relacionado con evaluación crediticia. Ej.: cliente olvidó su DNI.	S/ 0.60
Gasto transversal por servicio de corresponsalía/recaudación	Aplica para transacciones realizadas a través de otras empresas.	Se traslada el importe que cobre la empresa al cliente.
Seguro de Protección de Bienes	Cobro por seguro de protección del bien mueble o inmueble para créditos con garantías hipotecarias, mobiliarias u otras sobre bienes, de ocurrir un siniestro cubre el valor del bien garantizado.	Se traslada el importe que cobre la empresa Aseguradora al cliente.

Los montos de desembolsos, el pago de cuotas y las cancelaciones están afectos al pago de ITF (0.005%).

¹ Se cobrará el gasto por consulta SUNARP, de acuerdo a las tarifas de esta entidad, si el cliente lo autoriza por escrito.

² El gasto por tasación de bienes muebles e inmuebles se trasladará al cliente, cuando Credinka asuma el costo por la valorización, siendo éste importe abonado a un tercero (perito tasador debidamente habilitado e inscrito en los registros de la SBS) por la prestación efectiva del servicio.

ENVIO DE ESTADO DE CUENTA:

CREDINKA, pondrá a disposición de **EL CLIENTE** que así lo decida, la remisión periódica de Estados de Cuenta para lo cual puede escoger alguna de las siguientes alternativas:

- a) **No requiere envío.** ()
- b) **Envío periódico de estado de cuenta.** ()
 - () **Medio electrónico:** El envío se realiza en forma mensual y sin costo alguno para **EL CLIENTE**, para lo cual autoriza el envío de esta información al siguiente correo electrónico:
 - () **Medio físico:** El envío se efectúa en forma mensual a la dirección domiciliaria registrada por **EL CLIENTE** en su base de datos, el costo por cada envío es de S/ 25.00 Soles, el mismo que se cargará mensualmente a la cuenta de **EL CLIENTE**.

Para esta elección, **EL CLIENTE** deberá mantener una cuenta de ahorros en **CREDINKA** con los fondos necesarios para efectuar el cobro de la comisión en forma mensual, en caso no cuente con el monto necesario para el cobro de la comisión correspondiente, **CREDINKA** no se encuentra obligada a remitir esta información a **EL CLIENTE**.

Si el periodo de la información solicitada es del mes en curso, **CREDINKA** podrá entregarla dentro de un plazo máximo de 30 días posteriores al cierre del mes en que es requerida; para todos los demás casos, **CREDINKA** entregará la información dentro de los 30 días del mes posterior. Esta solicitud solo tendrá validez en la medida que, a la fecha de su suscripción, **EL CLIENTE** mantenga vigente con **CREDINKA** el producto señalado en los numerales 1, 2, 3 y 4 precedentes.

EL CLIENTE también autoriza a que cualquier comunicación de **CREDINKA** pueda ser remitida a la dirección física y/o electrónica señalada en esta solicitud.

INFORMACIÓN ADICIONAL. -

- La tasa de interés compensatoria efectiva anual, es calculada sobre 360 días y se capitalizará diariamente. La aplicación de intereses compensatorios en periodo de atraso conforme a lo regulado en la presente cláusula, procede conforme a lo señalado en la normativa de la SBS.
- El CLIENTE fue informado sobre su derecho de endoso de un seguro de vida, así como el procedimiento para acceder a éste, de manera previa a la oferta del seguro de desgravamen.
- El CLIENTE tiene la opción de optar por el Seguro de Desgravamen Saldo o el Seguro de Desgravamen con Devolución.
- El cronograma de pagos que se adjunta forma parte de los formularios contractuales.
- Si **EL CLIENTE** paga sus cuotas oportunamente no generará el cobro de interés moratorio, gestiones de cobranza y será considerado favorablemente para el otorgamiento de otros créditos. En caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a la central de riesgo de la SBS y a todas aquellas constituidas de acuerdo a Ley, con la calificación que corresponda, asimismo se iniciará las acciones de cobranza.
- **EL CLIENTE** puede realizar **pagos anticipados**, ya sea en forma parcial (reduciendo monto de su cuota o el número de cuotas) para ello deberá estar al día en sus pagos y cancelar un monto mayor a la cuota exigible del periodo, en ambos casos al monto mayor pagado a la cuota exigible se realizará la reducción de intereses, comisiones y gastos al día de pago, pudiendo solicitar un nuevo cronograma de pagos si así lo requiriese. Asimismo, podrá efectuar el **adelanto de sus cuotas** operación en la cual no se efectúan descuentos de intereses, comisiones y gastos, pagándose las cuotas de acuerdo al cronograma entregado por **CREDINKA**. De igual manera podrá realizar **pagos anticipados totales** modalidad en la cual se realizarán los descuentos de intereses, comisiones y gastos al día de pago.
- **CREDINKA** tiene la facultad de compensar el importe de las obligaciones vencidas a cargo de **EL CLIENTE**, así como todos los gastos y sumas adeudadas que se originen en el otorgamiento y recuperación de crédito otorgado, con los saldos existentes de cualquiera de las cuentas que pudiese tener en **CREDINKA**.
- Se aplicarán tasas moratorias sólo en el caso de mora y desde el primer día en que se genere el incumplimiento de pago.
- **EL(LOS) FIADOR(ES)**, se obliga(n) ante **CREDINKA** en forma solidaria, irrevocable, incondicionada, ilimitada e indefinida, renunciando expresamente al beneficio de excusión, obligándose a pagar todas las obligaciones de **EL CLIENTE** contraídas en esta operación, aceptando cualquier modificación a las condiciones del crédito que garantiza(n) y aceptando todas las prórrogas de los plazos establecidos en el **CONTRATO DE CRÉDITO** que **CREDINKA** queda facultada a conceder.
- **EL CLIENTE** declara que **CREDINKA** ha hecho de su conocimiento, así como a su(s) **FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)**, los mecanismos de protección que la Ley permite para la emisión y/o aceptación de Títulos Valores incompletos, habiendo sido plenamente informado de los alcances del art. 10 de la Ley N° 27287 y del contenido de la Circular SBS N° G-0090-2001.
- Cualquier consulta y/o reclamo será atendido en nuestras oficinas de atención o mediante los medios establecidos por **CREDINKA**, el mismo que será atendido en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a su presentación.
- Los gastos notariales, registrales, tasaciones y otros servicios brindados por terceros destinados a la constitución de una

garantía real, deberán ser pagados directamente por **EL CLIENTE**. Los mencionados gastos podrán ser pagados por **CREDINKA** mediante débito en cualquier cuenta que **EL CLIENTE** mantenga en **CREDINKA** o cargarlos a su crédito, en cuyo caso el comprobante respectivo obrará en el expediente, a fin de sustentar el pago efectuado, contando para tal efecto con la autorización escrita de **EL CLIENTE**. Asimismo, **EL CLIENTE** podrá solicitar a **CREDINKA** una copia de la tasación efectuada al bien otorgado en garantía. Finalmente se precisa que las garantías otorgadas son de tipo abierta, razón por la cual respaldan todas las obligaciones que pueda tener **EL CLIENTE**.

- Si por producto del dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error a **EL CLIENTE** y como consecuencia de ello este realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- Los honorarios y tasas judiciales, en caso que el crédito ingrese en cobranza judicial, serán a cargo de **EL CLIENTE**.
- El cliente puede efectuar el pago de su crédito en las ventanillas de nuestra Red de Agencias sin ningún costo.
- **EL CLIENTE** también podrá realizar el pago de sus cuotas a través de las cuentas recaudadoras que indique **CREDINKA** mediante su página web o medios publicitarios. El pago realizado por estos medios solo deberá sujetarse al monto establecido en su cronograma de pagos y realizarse en la fecha establecida en el mismo documento, no permitiéndose en estas cuentas los pagos anticipados en forma parcial o total, siendo el canal establecido para este tipo de pagos las Agencias de **CREDINKA**. Asimismo, se deberá proporcionar el D.N.I., nombres y apellidos. Igualmente, se precisa que la utilización de este canal puede tener un costo adicional que será cobrado por la institución financiera directamente a través de sus diferentes conductos de atención.
- **EL(LOS) FIADOR(ES)**, pueden solicitar toda la información que requieran antes de suscribir el contrato de crédito, así como una copia de la solicitud del crédito, contrato de crédito, hoja resumen y del cronograma de pagos, de igual forma podrán solicitar la información del estado del crédito que garantizan, intervenir en la solución de problemas de pago, solicitar se le otorgue la constancia de pago por las amortizaciones que efectúen, solicitar el levantamiento del gravamen que afecte sus bienes, para lo cual no deberá existir obligación garantizada pendiente de pago y comunicar su intención de no garantizar nuevas obligaciones de su avalado y/o afianzado.

Declaración Final:

EL CLIENTE y **EL(LOS) FIADOR(ES) SOLIDARIO(S)** declara(n) haber recibido y leído previamente el Contrato de Crédito, el Pagaré, la presente Hoja Resumen, el Tarifario de Productos Activos y Servicios, el Cronograma de Pagos y la copia de la Póliza del Seguro de Desgravamen de acuerdo a selección.

Asimismo, **EL CLIENTE** y **EL(LOS) FIADOR(ES)** declaran ha(n) sido instruido(s) acerca de los alcances y significados de los términos y condiciones establecidas en dichos documentos, habiendo sido absueltas y aclaradas a su entera satisfacción, todas las consultas y/o dudas efectuadas, por lo que se suscribe el presente documento en duplicado y con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lugar y Fecha _____, _____ de _____ de 20 _____

CLIENTE (Rep. Leg. Per. Jurídicas):

Nombre del Cliente:

DNI O RUC:

Nombre del Representante Legal:

DNI: -----

Poder inscrito en:

CÓNYUGE DEL CLIENTE

Nombre del Cónyuge

DNI:

EL FIADOR (Rep. Leg. Per. Jurídicas):

Nombre del Fiador:

DNI O RUC:

Nombre del Representante Legal:

DNI: -----

Poder inscrito en:

CÓNYUGE DEL FIADOR

Nombre del Cónyuge del fiador:

DNI:
